Resolución 20260028812
(09-06-2026)

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **ENV-15-30-1223-26**"

La Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el **Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024** y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 y**;**

CONSIDERANDO:

El Municipio de Envigado inició proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada, bajo la causal de Menor Cuantía proceso No. **ENV-15-30-1223-26**, el veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026), el cual tiene por objeto la "Prestación de servicios de asistencia técnica agropecuaria para el fortalecimiento y la consolidación de las Ecozonas de las Zonas 4 y 8 del municipio de Envigado."

Una vez atendidas las observaciones recibidas al Proyecto de Pliego de Condiciones, el Municipio de Envigado emitió la Resolución No 20260023740, del ocho (8) de mayo de dos mil veintiséis (2026), Por medio de la cual, se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **ENV-15-30-1223-26 con** objeto de la referencia.

Que posteriormente, se produce la Resolución 20260024037 del 13 de mayo de 2026 por medio de la cual se modifica la resolución de apertura en mención por los motivos expuestos en la parte motiva, en resumen, es: precisando que sí se limita a MiPymes el proceso, y se reorganiza el cronograma del mismo.

De conformidad con el cronograma del proceso y hasta la hora y fecha señaladas en el Pliego Definitivo de Condiciones para la presentación de propuestas, se recibieron las siguientes ofertas:

Oferentes	NIT
Gestión Agroambiental S.A.S	900504858
Acción Flora S.A.S BIC	900366195-3

Efectuada la verificación de requisitos técnicos, jurídicos y financieros por parte del Comité evaluador de Contratación, se encontró que el oferente habilitado por cuanto cumplió los requisitos habilitantes es Gestión Agroambiental S.A.S, identificado con NIT 900504858. Y el otro oferente, la empresa Acción Flora S.A.S BIC, no se encuentra habilitado, de acuerdo con el informe financiero se

incurrió por parte del oferente en causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones, numerales 7.4 y 7.8, por lo que se otorgó un término de traslado comprendido entre el 26 de mayo de dos mil veintiséis (2026) hasta el 29 de mayo de dos mil veintiséis (2026) inclusive, para que el oferente o los interesados verificaran la evaluación de la oferta y anexos o se presentaran las observaciones a las que hubiese lugar.

Que se presentó observaciones por parte del oferente Acción Flora S.A.S BIC, dentro de los términos de oportunidad establecidos en el cronograma plasmado en plataforma del SECOP II, y consecuentemente se revisó por el comité evaluador del proceso y se contestó ratificando las causales de rechazo argumentadas inicialmente (como se evidencia en acta de evaluación de requisitos habilitantes publicada el día 1 de junio de 2026 hasta el 5 de junio de 2026). En conclusión quedó rechazada la propuesta económica del oferente Acción Flora S.A.S BIC.

Una vez aplicados los criterios de calificación sobre el oferente único habilitado, se presenta el siguiente puntaje:

PROPONENTE	VALOR DE PROPUESTA	Factor técnico (Valores Agregados)	Factor Económico	Apoyo A La Industria Nacional	MIPYMES	Emprendimiento Empresa De Mujeres	PUNTAJE TOTAL
Gestión Agroambiental S.A.S	$475.492.949	49,5	30	10	0.25%	0.25%	**90**

Conforme a lo anterior se recomendó que el proceso de selección Abreviada bajo la causal de menor cuantía se adjudique de conformidad con la propuesta presentada por Gestión Agroambiental S.A.S, identificado con NIT 900504858**.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **Gestión Agroambiental S.A.S, identificado con NIT 900504858**, representada legalmente por ANDRES MARIO CARDONA PUERTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.399.665 el contrato correspondiente a la modalidad de selección abreviada, bajo la causal de menor cuantía, Código No. **ENV-15-30-1223-26**, que tiene por objeto; “Prestación de servicios de asistencia técnica agropecuaria para el fortalecimiento y la consolidación de las Ecozonas de las Zonas 4 y 8 del municipio de Envigado.”

PARÁGRAFO: El valor del contrato asciende a la suma de ($475.492.949) Cuatrocientos setenta y cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos, IVA INCLUIDO / EXCLUIDO Respaldado en el CDP Nº 20261198, expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026, y de acuerdo con el anexo de técnico de propuesta económica presentada por el oferente, y con una plazo estimado para la ejecución del objeto contractual desde la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta resolución, por medio de la Plataforma SECOP II, o no presenta todos los documentos requeridos para su perfeccionamiento sin justa causa y se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el expediente electrónico del proceso por medio de la Plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Envigado a los 09 días del mes de Junio de 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA LEMA FERNANDEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO AGROPECUARIO

RAINIERO ALEXANDER GONZALEZ CASTRO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Proyectó: RAINIERO ALEXANDER GONZALEZ CASTRO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Revisó: ANA VELEZ MORALES
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Aprobó: AIDA STELLA ARISTIZABAL GIRALDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO